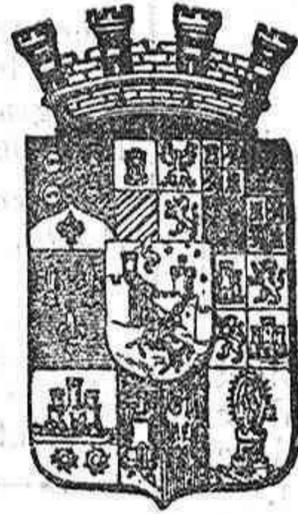


BOLETIN



OFICIAL

**FRANQUEO
CONCERTADO**

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abnben los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibes de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 264

Según lo dispuesto en el art. 150 de la Ley Municipal, modificado por la Ley del año natural de 30 de Noviembre de 1899, los Ayuntamientos están obligados á remitir el presupuesto ordinario del próximo año á este Gobierno en 15 de Septiembre para su aprobación, y como á pesar del tiempo transcurrido son muchos los que aun no han cumplido servicio de tanta importancia por ser la base de la Administración municipal, y debiendo ser aprobados en este mes, puesto que han de empezar á regir en 1.º de Enero; he acordado prevenir á los morosos que, si en el plazo de diez días no remiten dicho presupuesto, se les impondrá el máximo de multa que autoriza la Ley y con la que desde luego quedan conminados, publicándose á continuación relación de los mismos para su conocimiento.

Guadalajara 3 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

Antonio Villamil.

Relación que se cita

Albalate de Zorita.	Canredondo.
Alique.	Castejón de Henares.
Almoguera.	Castilforte.
Almonacid de Zorita.	Chiloeches.
Alocén.	Embid.
Aranzueque.	Escamilla.
Campisábalos.	Fuencemillán.

Horna.	Renera.
Humanes.	Santiuste.
Loranca de Tajuna.	Sigüenza.
Marchamalo.	Tamajón.
Millana.	Tendilla.
Mondéjar.	Tordesilos.
El Ordial.	Torrejón del Rey.
Orea.	Valfermoso de las Monjas
Pareja.	Viana de Mondéjar.
Peñalva.	Villaexcusa de Paloxitos.
Pozo de Guadalajara.	Yeves.
Quer.	

NUM. 265

SANIDAD

Hallándose vacante, por dimisión, el cargo de Subdelegado de Medicina del distrito sanitario de Atienza, se abre concurso en este Gobierno, durante quince días, para proveerle en propiedad.

Los señores Médicos que aspiren á él, presentarán solicitud en este Gobierno, dentro del plazo marcado, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos especiales para obtenerle, según dispone el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad pública.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

Antonio Villamil.

Núm. 266

Habiendo vacado, por defunción, el cargo de Subdelegado de Veterinaria del distrito sanitario de Atienza, se abre concurso en este Gobierno, durante quince días, para proveerle en propiedad. Los señores Veterinarios que aspiren á él, presentarán solicitud en este Gobierno, dentro del plazo marcado, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos especiales para obtenerle, según dispone el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad pública.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

Antonio Villamil.

Núm. 267

Negociado 3.º—Orden público.

El Alcalde de Cincovillas me comunica haber desaparecido del domicilio paterno el menor Juan Francisco Catalinas Bartolomé, de las señas que al final se expresan, hijo del vecino de dicho pueblo Mariano Catalinas Serrano; y como hasta la fecha se ignora el paradero del referido menor.

Encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de expresado individuo, dando cuenta de su hallazgo, caso de ser habido, en la Alcaldía respectiva.

Guadalajara 2 de Diciembre de 1914.

El Gobernador.

Antonio Villamil*Señas.*

Edad 18 años, estatura regular, cara redonda, ojos negros, pelo rubio, nada de barba, pantalón y chaleco de pana, elástica blanca, boina, calcetines blancos y albarcas. Va indocumentado.

Administración de Contribuciones*Territorial.—Circular.*

No obstante lo prevenido en la circular de esta Administración, inserta con fecha 10 de Octubre último, en este periódico oficial, son varios los Ayuntamientos que hasta el día no han remitido los repartimientos por Rústica y Urbana para el año 1915.

Es de mi deber advertir á los mismos, que en mi deseo de causarles el menor número posible de perjuicios, he acordado concederles un nuevo plazo de ocho días para cumplir tan importante servicio; en la inteligencia de que, expirado éste sin haberlo efectuado, sin nuevo aviso, propondré al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 50 pesetas, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio del nombramiento de Comisionados que se encarguen de recoger ó confeccionar dichos documentos cobratorios, cometidos que serán desempeñados por los Auxiliares del Arriendo de la Recaudación de Contribuciones, según dispone el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Guadalajara 1.º de Diciembre de 1914.—El Administrador de Contribuciones.—P. O.—Rafael Espejo.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real ordeu de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaria, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Plas.	Cént
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	0'28	
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	0'70	
Idem de vino de 0'50 litros	0'23	
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'87	

Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	0'17
Litro de aceite..	1'27
Kilogramo de carbon.....	0'10
Idem de leña	0'04

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1914.—El Vicepresidente accidental, Victoriano Celada.—El Comisario de Guerra, José Ciriquian.—El Secretario accidental, Felipe Ortega.

AYUNTAMIENTOS**GUADALAJARA**

El lunes 14 del corriente y hora de las once de su mañana, tendrá efecto en estas Casas Consistoriales subasta pública para arrendar la Casa-Teatro de esta ciudad, durante los tres años comprendidos desde 1.º de Enero próximo á 31 de Diciembre de 1917, bajo el tipo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones que se manifestarán en la Secretaría de esta Corporación, todos los días hábiles, de diez de la mañana á dos de la tarde, á cuantas personas deseen tomar parte en dicha subasta.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y en papel sellado correspondiente (una peseta) arregladas al siguiente

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo del Teatro de esta ciudad de Guadalajara, por el tiempo de tres años, contados desde 1.º de Enero de 1915 á 31 de Diciembre de 1917, se compromete á tomar á su cargo el referido arriendo por la cantidad de... pesetas anuales (en letra), aceptando todas las expresadas condiciones.

(Fecha y firma).

En el sobre: Proposición para optar á la subasta de arriendo del Teatro de esta Capital.

Guadalajara 4 de Diciembre de 1914.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiters.

El lunes 14 del actual y hora de las doce de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales subasta pública con el fin de contratar el arrendamiento de los lavaderos públicos titulados de San Roque, Guarrina, Santa Ana y Alamín, durante el próximo año de 1915, bajo los tipos y condiciones que se manifestarán en la Secretaría de esta Corporación á cuantas personas deseen interesarse en dichos arriendos; debiendo presentarse las proposiciones arregladas al modelo que á continuación se inserta, bajo sobre cerrado, extendidas en papel sellado de una peseta y acompañadas de la cédula personal y del resguardo de haber consignado en depositaria el depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de ..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arriendo del lavadero público de ..., (se expresará el que sea) de esta Ciudad, durante el próximo año de 1915, se compromete á tomar á su cargo el citado arriendo por

la cantidad de ... pesetas ... céntimos diarios (en letra), aceptando las expresadas condiciones.

(Fecha y firma)

Guadalajara 4 de Diciembre de 1914. — El Alcalde Presidente, Miguel Flaiteers.

ALOVERA

El día 13 de Diciembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa, la primera subasta para el arriendo del arbitrio establecido á los instrumentos de pesar y medir de uso obligatorio para el año de 1915, bajo el tipo de 500 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Si en la primera subasta no se presentan licitadores que cubran el tipo expresado, se celebrará la segunda y última el día 20 del referido mes y horas indicadas, con la rebaja del 25 por 100 que autoriza la Ley.

Alovera 30 de Noviembre de 1914. — El Alcalde, Adolfo Centenera.

ALCOCER

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, el arrendamiento de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1915, bajo el tipo de 1.040 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se anuncia la primera subasta para el día 13 del actual y hora de las diez de su mañana, cuyo acto se celebrará en esta Casa consistorial ante la Corporación municipal.

Asimismo se arrienda en dicho local y hora de las once del expresado día, el arbitrio del Matadero público, bajo el tipo de 900 pesetas y pliego de condiciones que estará también de manifiesto en la Secretaría, y caso de no resultar licitadores, se celebrará otra segunda subasta el día 24 del expresado mes en el indicado local y horas, con la rebaja del 25 por 100.

Alcocer 1.º de Diciembre de 1914. — El Alcalde, Angel Ayllón.

FUENTENOVILLA

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de carácter obligatorio durante el año próximo de 1915, por la cantidad de 650 pesetas, se anuncia al público la celebración de la primera subasta para el día 20 del actual, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en caso de que esta primera resultase desierta, se celebrará una segunda y última, que tendrá lugar el 27 de dicho mes y hora de las diez de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera.

Fuentenovilla 2 de Diciembre de 1914. — El Alcalde, Esteban Justel.

ALMOGUERA

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa el arriendo del arbitrio de pesos y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1915, tendrá lugar la primera subasta

el 17 del corriente mes, á las diez de su mañana, bajo el tipo de 3.151 pesetas 50 céntimos y demás condiciones estipuladas, cuyo expediente se halla de manifiesto en esta Secretaría, todo conforme al Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Asimismo tendrá lugar la primera subasta para el arriendo del arbitrio de puestos públicos, fijos y ambulantes, para el expresado año de 1915, en el mismo día que la anterior, á la hora de las doce, bajo el tipo de 135 pesetas y condiciones también estipuladas, cuyo expediente se halla igualmente de manifiesto en esta dicha Secretaría.

Las precitadas subastas se verificarán en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento y con sujeción á la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y si en las primeras no hubiera licitadores, se celebrarán las segundas con la rebaja de un 25 por 100, en el mismo local y á las mismas horas, en el día 26 de este dicho mes.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en las indicadas subastas.

Almoguera 2 de Diciembre de 1914. — El Alcalde, Toribio Lorenzo.

EL CUBILLO

Se arriendan en pública subasta los arbitrios de inspección de carnes y degüello y sobre pesas y medidas de uso forzoso, bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas y cuatrocientas pesetas, respectivamente, con sujeción á los pliegos de condiciones y tarifas para su exacción en 1915.

Las subastas se verificarán el día 13 de Diciembre próximo, de diez á once y de once á doce, bajo el sistema de pujas á la llana, previo depósito del 5 por 100, y si no hubiere licitadores, se celebrará la segunda el día 20 de dicho mes y horas indicadas, con la rebaja del 15 por 100.

Quedan expuestos al público los pliegos de condiciones y tarifas de dichos arbitrios en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días.

El Cubillo 29 de Noviembre de 1914. — El Alcalde, Cayetano de Ribas.

VALDECONCHA

El día 6 del corriente, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la primera subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1915, bajo el tipo de 200 pesetas y demás condiciones que se consignan en el pliego correspondiente que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo advertir, que para tomar parte en la licitación, es preciso que los interesados depositen antes el 5 por 100 del referido tipo.

Si en dicha subasta no se presentaran licitadores, se celebrará otra segunda el día 13 de dicho mes en el indicado local y horas, con la rebaja del 25 por 100.

Valdeconcha 1.º de Diciembre de 1914. — El Alcalde, Agustin Alonso.

EL OLIVAR

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, tendrá lugar el día 8 del actual Diciembre en la Sala Consistorial, las subastas de los arbitrios siguientes para el año de 1915:

Pesos y medidas, á las once de la mañana, por la cantidad de 25 pesetas.

Puestos públicos, á las doce de la mañana, por la cantidad de 115 pesetas.

El de las basuras donde se depositan las de este municipio, á la una de su tarde, por la cantidad de 25 pesetas.

Si no se presentan licitadores en la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 13 del mismo á iguales horas y en dicho sitio, con la rebaja del 25 por 100.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para los que quieran examinarlos.

El Olivar 1.º de Diciembre de 1914.—El Alcalde.—P. O.—Doroteo Carrasco.

ILLANA

Edicto

Don Luis Rico Lopez, Alcalde constitucional de Illana.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del R. D. de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1915, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 18 de Diciembre de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de dos mil quinientas pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de ciento veinte y cinco pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del veinte por ciento de la cantidad en que sea adjudicada.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1915, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastante el poder correspondiente por cualquiera de los Letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento

de las personas que deseen interesarse en la subasta

Illana 30 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Luis Rico.

Modelo de proposición

Don , mayor de edad, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de . . . el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año . . . , acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de . . . pesetas y céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los art. 12 y regla 5.ª del 13 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en . . . la cantidad de . . . pesetas y céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

ARMUÑA

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, el día 8 de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arrendamiento de pesas y medidas de uso obligatorio para el año próximo de 1915, bajo el tipo de 700 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Si esta subasta no tuviese efecto por falta de licitador, se celebrará otra segunda y última el día 18 del mismo mes, á la misma hora que la primera y con la rebaja de un 25 por 100 del expresado tipo.

Armuña 30 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Pedro Gayoso.

ALARILLA

Por terminación de contrato, resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á virtud de recurso interpuesto contra acuerdo de este Ayuntamiento por el ex-médico titular D. Desiderio B. Martinez, se halla vacante la plaza de Médico titular de este municipio y su anejo Valdeancheta, dotada la primera con 500 pesetas y la segunda con 140 pesetas 40 céntimos, que anualmente se satisfarán de los respectivos presupuestos por trimestres vencidos.

Los que deseen solicitarla pueden hacerlo á esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde esta fecha, pasados los cuales se provee á.

Alarilla 30 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Eugenio Lorenzo.

UJADOS

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 425 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se hallen adornados de los requisitos que la ley municipal exige, presentarán sus instancias debidamente reintegradas en el preciso término de diez días, pasados los cuales no serán admitidas; haciendo presente que ha sido nombrado interinamente D. Manuel Angona y Alvaro,

Ujados 29 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Florentino Leal.

MAJAE LRAYO

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la asignación anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los que se hallen adornados de los requisitos que la ley Municipal exige, pueden solicitarla en término de treinta días, pasados los cuales se proveerá en propiedad, que siendo interinamente nombrado D. Manuel García.

Majaelrayo 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Cayetano Velasco.

MORENILLA

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento por defunción del que la desempeñaba, dotada con 400 pesetas anuales satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos legales, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 30 del presente mes, pasado cuyo plazo se proveerá en propiedad.

Morenilla 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Marcos Martín.

PUEBLA DE BELEÑA

El Ayuntamiento que presido ha acordado celebrar la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso para el próximo año de 1915 el día 13 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Sala Capitular de esta villa, bajo el tipo de 125 pesetas y pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Si la primera subasta fuese declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el 23 del que cursa, en idéntico local y hora, con la rebaja del 25 por 100.

Puebla de Beleña 2 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Guillermo Moreno.

ANCHUELA DEL PEDREGAL

Para cubrir el déficit de 1.088'53 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1915, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 5.132 kilogramos, á 04 céntimos los 100 kilos, hacen 205'28 pesetas.

Leña no destinada á la industria; otro idem de 5.390 idem, á 09 céntimos los 100 idem, suman 485'10 pesetas.

Patatas; otro idem de 1.171 idem, á 34 céntimos los 100 idem, hacen 398'14 pesetas.

Total, 1.088'53 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Anchuela del Pedregal 26 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Tomás Vazquez.

LA CASA DE SAN GALINDO

Este Ayuntamiento ha acordado nombrar Secretario del mismo en propiedad, á D. Juan Marina Ortega, por reunir las condiciones que exige la ley municipal vigente.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos aspirantes pudiera interesar.

La Casa de San Galindo 30 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Máximo del Olmo.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Canredondo, el presupuesto municipal ordinario para el año 1915, por término de quince días.

El Cardoso, la matrícula industrial para el año 1915, por diez días.

Hontova, id. por id.

Terraza, el repartimiento de consumos para el año 1915, por ocho días.

Valdarachas id. por id.

El Sotillo, id. por id.

Valdeavellano, id. por id.

Zaorejas, id. por id.

Alcolea de las Peñas, id. por id.

El Olivar, id. por id.

San Andrés del Rey, id. por id.

Gárgoles de Arriba, el padrón de cédulas personales para 1915, por quince días.

Cendejas de la Torre, id. por id.

Majaelrayo, id. por id.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que se expresan á continuación, por término de ocho días para oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución territorial para el año 1915, por los conceptos siguientes:

Por rústica y urbana.

Albares Ciruelas

Gárgoles de Arriba Mesones

El Cardoso

JUZGADOS DE INSTRUCCION

COGOLLUDO

Don Terencio Atard y Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de Cogolludo.

Por el presente se hace saber: Que el Registrador de la Propiedad D. Pedro Marcelo Nuñez y Nuñez, que desempeñó el cargo interinamente en esta población desde Noviembre de 1905, cesó en el mismo en Enero de 1907, y habiéndose solicitado la devolución de la fianza constituida, se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del plazo de seis meses, contados desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, la presenten ante el Juez de primera instancia de este partido.

Cogolludo 24 de Noviembre de 1914.—El Juez de primera instancia, Terencio Atard.—El Secretario, Licdo. Abundio Bascones.

Requisitoria.

Romualdo Barbosa Luengo, de 34 años de edad, de estado soltero, natural de Piedralave, provincia de Avila, vecino que ha sido de Tortuero, de oficio pastor, color moreno, pelo negro, ojos garzos, tiene una cicatriz en el labio superior y viste blusa rayada y apedazada, pantalón de pana aceituna, alpargata abierta, calcetines azules; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción del partido de Cogolludo, á fin de ser emplazado en el sumario que contra el mismo se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cogolludo 24 de Noviembre de 1914.—El Secretario judicial, Licdo. Abundio Bascones.

SIGUENZA

Don Sebastian Carrión Vega y Peñuelas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de setecientas tres pesetas cincuenta céntimos, promovidos en concepto de pobre por el Procurador D. Manuel Moreno Molina, en nombre de D.^a Margarita Martínez Ranz contra Balbino Juanas y sus hijos Tiburcio Juanas y Rosa Vadillo, hoy en estado de ejecución de sentencia y exacción de costas, á virtud de escrito presentado por el citado Procurador Sr. Moreno, se ha acordado en providencia de seis de los corrientes, se requiera á D. Tiburcio Juanas, dueño de la casa subastada por tercera vez, sin licitador, para que utilice si le conviene los derechos que previene el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, toda vez que por el ejecutante se solicita se le adjudique dicha finca por el precio de trescientas cincuenta pesetas; y siendo desconocido el domicilio y actual paradero del Tiburcio Juanas, se lleva á efecto el requerimiento acordado por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, á los efectos expresados.

Dado en Sigüenza á 17 de Noviembre de 1914.—Sebastian C. Vega.—P. S. M.—Angel Nuñez.

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMONACID DE ZORITA

Cédula de citación

El Sr. D. Joaquin Hernando y Alba, Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy ha acordado la citación de Luis Dominguez Gascón (a) Pichulis, natural y vecino de ésta, jornalero, casado, para que el día 4 de Diciembre próximo, á las once de la mañana, comparezca en la Audien-

cia de este Juzgado, sito en la calle Mayor, núm. 5, en que tendrá lugar la celebración del oportuno juicio de faltas contra él y otros, por amenazas mutuas, que podrá presentarse con las pruebas de que intente valerse ó hacer uso del derecho que le concede el art. 970 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo los apercibimientos legales si no compareciese.

Y para su inserción en el periódico oficial de esta provincia, en virtud de lo que dispone el artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, expido la presente cédula de citación en Almonacid de Zorita á diez y siete de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Martin Fuente.—V.º B.º—El Juez municipal, Joaquin Hernando Albo.

CUENCA

El Sr. Juez municipal de esta Capital, en providencia de hoy, se ha servido señalar el día 29 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado sito en la calle de Alfonso XIII, núm. 83, para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas sobre corta y extracción de pinos del monte Veguillas de Tajo, de los Propios de esta Ciudad, seguido contra Mariano Ventura, Cipriano Sanchez y Vicente Lorente, los dos primeros vecinos de Moza y el último de Checa (Guadalajara).

Y con el fin de que sirva de citación al denunciado Vicente Lorente, cuyo actual paradero se ignora; advirtiéndole, que puede hacer uso del derecho que le concede el art. 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente en Cuenca á 25 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Licenciado, Segismundo Medina Pinilla.—V.º B.º—El Juez municipal, Luis Lopez Martin.

ALMAGRO

Por la presente requisitoria se cita á Feliciano Muñoz Berges, natural de Peralejos (Guadalajara), de estado soltero, profesión pastor, de 21 años, hijo de Máximo y Paula, domiciliado últimamente en la Posesión de Cervera, término de Almagro, procesado por juicio de faltas sobre daño, para que comparezca el día 17 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, ante esta Audiencia, sita en la planta baja de la Casa consistorial, á la celebración de dicho juicio; advirtiéndole, que si no lo hace, se celebrará en su ausencia y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Almagro 20 de Noviembre de 1914.—El Juez municipal, Vicente Calvo.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Depósitos